



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION INTERNA Nº **249-93**

Salta, 30 de Julio de 1993
 Actuación Nº 012/93.

VISTO:

El pedido efectuado por los alumnos de la carrera de Enfermería, referente a que se les autorice a cursar las asignaturas " Microbiología y Parasitología y Enfermería Quirúrgica", en forma simultánea y al margen del Régimen de correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 044/88 - REGLAMENTOS DE ALUMNOS - establece en su Artículo 3º: " No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción de materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el turno Especial de Mayo para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación".

Que analizado el mismo es conveniente otorgar dicha autorización a fin de no entorpecer la actividad académica de los solicitantes;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACUTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (En Sesión Ordinaria Nº 10/93 del 6/7/93)

ARTICULO 1.- Autorizar el cursado en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades en las asignaturas "Microbiología y Parasitología" y "Enfermería Quirúrgica" de la carrera de Enfermería, hasta Julio - Agosto 1993, a los alumnos que se detallan a continuación:

L.U.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
30.751	MARQUEZ, GRACIELA DEL MILAGRO	21.792.520
30.583	AGUERO, SANDRA LILIANA	18.231.064
32.181	GARNICA, JORGE GABRIEL	21.713.800
30.591	ANGULO, MIGUEL ANGEL	12.066.750

ARTICULO 2º hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

amb

[Firma]
 Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZETUNE
 SECRETARIA



[Firma]
 Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
 DECANO